

**Primera Sesión Urgente**

**7 de enero de 2016**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio 2016.**

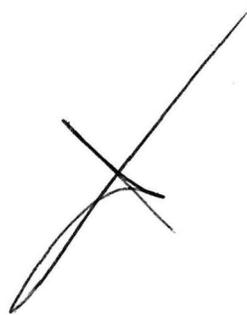
**Antecedentes:**

- I. El 8 de octubre de 2015, la Junta Administrativa en su Décimo Novena Sesión Urgente aprobó mediante Acuerdo JA102-15 la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) para el año 2016.
- II. El 28 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo ACU-608-15 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 por un monto de \$1,432,334,153.00 (Mil cuatrocientos treinta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N).
- III. El 30 de diciembre de 2015, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante el cual se asigna un presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 para el Instituto Electoral por la cantidad de \$1,129,684,111.00 (Mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M. N.).
- IV. El Artículo Décimo Sexto Transitorio de dicho Decreto, establece que se contempla para el Instituto Electoral \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos

00/100 M.N.) para el fortalecimiento y operación de la Atención Ciudadana y la Asesoría Legal Preventiva, ambas en la Contraloría General de este órgano autónomo.

**C o n s i d e r a n d o :**

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21 fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa los Tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción XX, inciso c) del Código.
4. Que el artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, (Estatuto) señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:
  - I. Tabulador del personal del Servicio Profesional Electoral.
  - II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa.
  - III. Tabulador del personal eventual.



5. Que la propuesta de actualización de los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2016, aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA102-15, prevé un aumento salarial integrado de la siguiente manera:

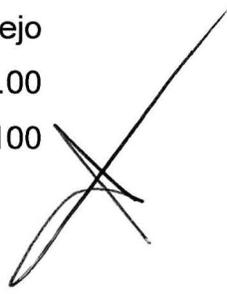
- Incremento salarial neto general del 4% a niveles 019 a 001; e
- Incrementos diferenciados para los niveles salariales 019, 018, 017A y 015.

Asimismo, en relación a los Tabuladores para personal eventual, denominados:

- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) apoyo a los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios representados ante el Consejo General del Instituto ;
- Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales); y
- Tabuladores para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales) Proceso Electoral y de Participación Ciudadana.

El incremento propuesto a las contraprestaciones netas es de 4%.

6. Derivado de la expedición del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, mediante el cual se asigna un presupuesto al Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$1,129,684,111.00 (Mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M. N.), este órgano electoral presenta una disminución significativa al presupuesto aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo ACU-608-15, por la cantidad de \$302,650,042.00 (trescientos dos millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 21.13%.



7. Cabe resaltar que de los \$1,129,684,111.00 (Mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 M. N.), \$378,409,044.00 (Trescientos setenta y ocho millones, cuatrocientos nueve mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) son destinados para el Financiamiento Público de los Partidos Políticos, por lo que el monto disponible para Gasto de Operación Ordinario para el 2016, Gasto de operación del Procedimiento para la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, Gasto de operación para la organización del Procedimiento de Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2017 y Apoyos materiales para los Comités Ciudadanos y los Consejos de los Pueblos será de \$751,275,067.00 (Setecientos cincuenta y un millones doscientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 00/100 M. N.).
  
8. Que ante tal situación, las diversas unidades administrativas que conforman el Instituto, se dieron a la tarea de reducir al mínimo indispensable los requerimientos de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades institucionales contempladas en el Programa Operativo Anual 2016, atendiendo a las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto que este órgano autónomo ha implementado.
  
9. Que el esfuerzo realizado, no rindió los frutos esperados habida cuenta de que el presupuesto institucional se encuentra acotado de tal forma que el margen de maniobra, una vez descontados los servicios personales, las prerrogativas a los partidos políticos y a las contrataciones de bienes y servicios denominados irreductibles, no rebasa el 10% del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a este órgano autónomo.

10. Que derivado de lo anterior la Dirección de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría Administrativa efectuó el análisis financiero para hacer frente a la falta de recursos, llegando a la conclusión de que resulta inviable sostener el incremento salarial proyectado para el ejercicio fiscal 2016, aprobado mediante Acuerdo JA102-15, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Estatuto, se remite la propuesta de ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2016 a fin de que fueran presentados ante la Junta mediante oficio IEDF/DRHyF/043/2016.

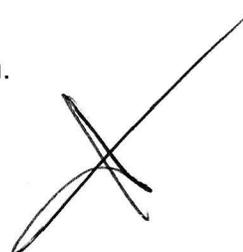
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**ACUERDO**  
**JA001-16**

**PRIMERO.** Se aprueba el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2016, en los términos del documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

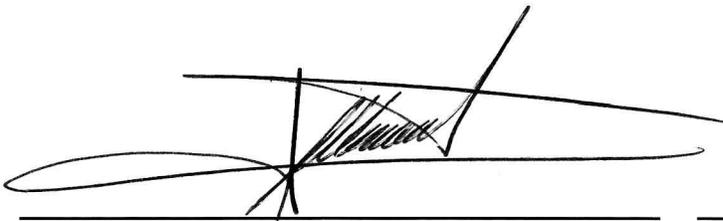
**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

**TERCERO.** El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.



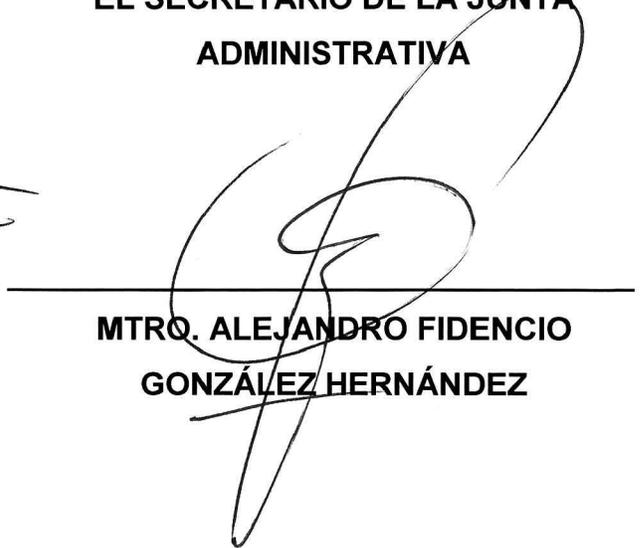
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el siete de enero de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ  
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

## **PRESENTACIÓN**

1. El artículo 120, fracción I, del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal* (Código), establece que en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral debe considerarse la remuneración y demás prestaciones a favor de los servidores públicos de este órgano autónomo, en el entendido de que no existirán diferencias salariales entre el personal de un mismo rango y nivel, o tratándose del personal administrativo de un mismo puesto.
2. El Artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que *labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal* (Estatuto), establece que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:
  - I. Tabulador del personal del servicio profesional;
  - II. Tabulador del personal de la Rama Administrativa, y
  - III. Tabulador del personal eventual.Asimismo, señala que una vez aprobado por la Asamblea Legislativa el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio correspondiente, la Junta aprobará los tabuladores definitivos.
3. Atento a lo anterior, la Secretaría Administrativa a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69, fracción VII, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, somete a consideración de la Junta Administrativa el proyecto de ajuste de "Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016", tomando en consideración:

- I. Que la Junta Administrativa en su Décimo Novena Sesión Urgente del 8 de octubre de 2015, mediante Acuerdo **JA102-15**, aprobó la propuesta de Tabuladores aplicables en el ejercicio fiscal de 2016, considerando un incremento salarial neto general de 4% a los niveles 019 a 001 e incrementos diferenciados para los niveles salariales 019, 018, 017A y 015 del personal de estructura de este Instituto.
- II. Que el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión pública celebrada el 15 de diciembre de 2015, aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016, en cuyo artículo 10, se autorizó al Instituto Electoral un presupuesto de \$1'129,684,111.00 (mil ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento once pesos 00/100 moneda nacional) con una reducción de 21.13% respecto del aprobado por el Consejo General. Dicha determinación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2015.
- III. Que la proyección que realizó el Consejo General en octubre de 2015, respecto de las actividades a desarrollar por el Instituto Electoral durante el presente ejercicio fiscal y su respectivo costeo, se vio afectada de manera significativa en 21.13% advirtiéndose una diferencia a la baja de \$302,650,042.00 (trescientos dos millones seiscientos cincuenta mil cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), lo que obligó a realizar diversos ajustes, incluyendo las percepciones de las y los servidores públicos previamente autorizado.
- IV. Que ante tal situación, las diversas unidades administrativas que conforman el Instituto, se dieron a la tarea de reducir al mínimo indispensable los requerimientos de bienes y servicios para el desarrollo de los actividades institucionales contempladas en el



Programa Operativo Anual 2016, atendiendo las medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto que este órgano autónomo ha implementado.

- V. Que el esfuerzo realizado, no rindió los frutos esperados habida cuenta de que el presupuesto Institucional se encuentra acotado de tal forma que el margen de maniobra, una vez descontados los servicios personales, las prerrogativas a los partidos políticos y la contrataciones de bienes y servicios denominados irreductibles, no rebasa el 10% del presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a este órgano autónomo.

Que una vez expresado lo anterior, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, en el ámbito de sus atribuciones efectuó el análisis financiero para hacer frente a la falta de recursos, llegando a la conclusión de que resulta inviable sostener el incremento salarial proyectado para el ejercicio fiscal 2016, por lo que en cumplimiento al último párrafo del artículo 10 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), remitió a la Secretaría Administrativa la propuesta de ajuste definitiva de actualización sin incremento salarial de los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el año 2016, que en su caso, serán vigentes a partir del 1 de enero de 2016, a fin de que fueran presentados a consideración de la Junta.

En este contexto, se presentan los siguientes tabuladores de personal de estructura, (Servicios Profesional Electoral y Rama Administrativa):

- ✓ Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
- ✓ Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)

- ✓ Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico Operativo)

Los cuales, incluyen modificaciones en la nomenclatura del Sueldo Tabular, actualizándose a Sueldo Básico, con objeto de homologar el término establecido en el artículo 17 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que establece en su párrafo segundo lo siguiente:

Las Cuotas y Aportaciones establecidas en esta Ley se efectuarán sobre el Sueldo Básico, estableciéndose como límite inferior un Salario Mínimo y como límite superior, el equivalente a diez veces dicho Salario Mínimo.

Asimismo, presentan ajustes en la conformación del Sueldo Básico de los puestos de Director(a) de Área, Subcontralor(a) y Coordinador(a) de Asesores de Consejeras y Consejeros Electorales, sin que esto represente un incremento salarial.

Por lo que se refiere a personal eventual se presentan los Tabuladores siguientes

- ✓ Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
- ✓ Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales), Apoyo a las Representaciones de los Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios
- ✓ Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales), Proceso Electoral y Participación Ciudadana

Se homologan las contraprestaciones de los tipos de contratos que se establecen en los tabuladores señalados.

No omito señalar, que los ajustes a dichos tabuladores contemplan los sueldos, compensaciones, prestaciones, previsiones salariales y actualización de remuneraciones de conformidad a lo señalado en el Artículo 16 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto aprobadas



JA001-16

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS  
**TABULADORES 2016**

---

por la Junta Administrativa, en su Primera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo con clave alfanumérica JA010-15 del 30 de enero de 2015, sin incremento salarial.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69, fracción VII, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y 10 del Estatuto, se somete a consideración de la Junta Administrativa el proyecto de ajuste a los "Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016".

7 de enero de 2016



JA001-16

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal  
 Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral  
 Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

Nivel salarial	Rango	Cargo o Puesto	Nivel	Percepciones Brutas					Sueldo Mensual	
				Sueldo Básico	Reconocimiento Mensual	Cantidad Adicional	Estímulos al Personal *	Asignación Adicional **	Bruto	Neto
009	VI	Director de Área	3	12,925.00	28,705.30	23,911.27	10,939.75		76,481.32	55,633.34
			2	12,925.00	28,705.30	23,911.27	9,432.55		74,974.12	54,608.44
			1	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46		73,769.03	53,788.98
010	V	Coordinador Distrital	3	12,883.24	28,574.61	22,700.49	11,184.85		75,343.19	54,863.85
			2	12,883.24	28,574.61	22,700.49	9,699.36		73,857.70	53,853.72
			1	12,883.24	28,574.61	22,700.49	8,510.97		72,669.31	53,045.61
013	IV	Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral	3	12,009.80	27,868.46	21,714.71	10,092.39		71,685.36	52,469.33
			2	12,009.80	27,868.46	21,714.71	8,699.39		70,292.36	51,522.09
			1	12,009.80	27,868.46	21,714.71	7,584.90		69,177.87	50,764.24
014	III	Secretario Técnico Jurídico/Subdirector	3	11,682.26	19,476.45	18,175.83	8,587.14		57,921.68	43,047.53
			2	11,682.26	19,476.45	18,175.83	7,216.14		56,550.68	42,087.83
			1	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13		55,636.67	41,448.03
015	II	Jefe de Departamento	3	11,241.30	12,155.83	11,141.13	6,325.86		40,864.12	31,154.09
			2	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,996.36		39,534.62	30,223.44
			1	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41		38,807.67	29,714.57
017	I	Líder de Proyecto	3	8,792.70				15,530.63	24,323.33	- 19,433.84
			2	8,792.70				14,656.82	23,449.52	18,765.55
			1	8,792.70				14,016.00	22,808.70	18,275.42

\* Incluye bono y despensa.

\*\* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.





JA001-16

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal**  
**Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Mandos Superiores, Medios y Homólogos)**  
**Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

Nivel Salarial	Cargo o Puesto	Percepciones Brutas				Sueldo Mensual	
		Sueldo Básico	Reconocimiento Mensual	Cantidad Adicional	Estímulos al Personal*	Bruto	Neto
001	Consejero Presidente	16,328.29	54,626.09	65,924.89	39,894.61	176,773.88	121,607.59
002	Consejero Electoral	16,328.29	54,626.09	65,924.89	39,894.61	176,773.88	121,607.59
003	Secretario Ejecutivo	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
003	Secretario Administrativo	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
003	Contralor General	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
003	Titular U T E de Fiscalización	15,925.10	47,491.72	64,623.11	34,936.13	162,976.06	112,543.87
004	Director Ejecutivo	15,759.00	43,721.72	45,361.65	29,866.23	134,708.60	93,904.99
005	Titular de Unidad Técnica	15,450.00	35,642.62	38,773.96	24,992.51	114,859.09	80,837.15
007	Coordinador de Asesores (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	75,418.20	96,034.44	68,566.09
007	Secretario Particular (CP)	14,008.00	29,654.73	31,755.47	75,418.20	96,034.44	68,566.09
009	Coordinador de Asesores	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	73,769.03	53,788.98
009	Director de Área	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	73,769.03	53,788.98
009	Subcontralor	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	73,769.03	53,788.98
011	Asesor "A"	12,446.52	28,419.83	22,137.41	8,057.65	71,061.41	51,998.64
012	Asistente Ejecutivo	12,118.98	27,943.22	21,544.98	7,848.46	69,455.64	50,941.52
014	Coordinador de Gestión	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
014	Coordinador Editorial	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
014	Coordinador de Planeación	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
014	Subdirector	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
014	Asesor "B"	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	55,636.67	41,448.03
015	Jefe de Departamento	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41	38,807.67	29,714.57
015	Asesor "C"	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41	38,807.67	29,714.57
016	Secretaria Ejecutiva	9,905.70	10,917.58	10,059.04	3,449.99	34,332.31	26,723.73

\* Incluye bono y despensa.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



JA001-16

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal  
 Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnico Operativo)  
 Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

Nivel Salarial	Cargo o Puesto	Percepciones Brutas		Sueldo Mensual	
		Sueldo Básico	Asignación Adicional y otras Prestaciones*	Bruto	Neto
017A	Coordinador de Fiscalizador	8,904.00	17,355.05	26,259.05	20,902.46
017	Analista	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Administrativo	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Corrector de Estilo	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista de Video	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Diseñador	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Educador	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Fotógrafo	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Reportero	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Analista Web	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Enfermera	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
017	Fiscalizador	8,792.70	14,016.00	22,808.70	18,275.46
018	Chofer A	7,011.90	9,747.34	16,759.24	13,710.78
018	Secretaria de Unidad	7,011.90	9,747.34	16,759.24	13,710.78
019	Asistente Administrativo	6,905.37	6,943.68	13,849.05	11,419.57
019	Auxiliar de Servicios	6,905.37	6,943.68	13,849.05	11,419.57
019	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	6,905.37	6,943.68	13,849.05	11,419.57
019	Chofer B	6,905.37	6,943.68	13,849.05	11,419.57
019	Chofer C	6,905.37	6,943.68	13,849.05	11,419.57
019	Edecán	6,905.37	6,943.68	13,849.05	11,419.57
019	Recepcionista	6,905.37	6,943.68	13,849.05	11,419.57

\* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)  
Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

**JA001-16**

Tipo de Contrato	Cotraprestación Mensual Bruta			Total Mensual Neto
	Básica*	Complemento	Total	
Coordinador Técnico de Proyectos	12,910.80	60,388.53	73,299.33	54,772.65
Asesor Especializado	12,190.00	53,629.52	65,819.52	49,686.38
Asesor Técnico A	11,686.50	45,939.23	57,625.73	44,017.11
Asesor Técnico B	11,156.50	40,074.04	51,230.54	39,540.48
Coordinador de Apoyo Técnico A	10,573.50	35,256.15	45,829.65	35,759.86
Coordinador de Apoyo Técnico B	10,462.20	28,501.81	38,964.01	30,953.91
Supervisor de Grupo A	8,792.70	20,718.84	29,511.54	24,128.18
Supervisor de Grupo B	8,458.80	16,915.66	25,374.46	20,964.14
Supervisor de Grupo C	8,347.50	14,221.13	22,568.63	18,818.24
Técnico Especializado A	8,124.90	11,266.24	19,391.14	16,358.31
Técnico Especializado B	7,123.20	11,301.54	18,424.74	15,598.34
Técnico Especializado C	6,784.00	9,644.76	16,428.76	14,028.70
Asistente Operativo	6,566.70	8,155.17	14,721.87	12,686.40
Administrativo Especializado A	6,010.20	5,621.46	11,631.66	10,256.25
Administrativo Especializado B	5,787.60	4,687.04	10,474.64	9,346.38
Técnico de Apoyo A	5,565.00	2,129.44	7,694.44	7,053.03
Técnico de Apoyo B	6,849.40	366.29	7,215.69	6,641.47
Auxiliar Operativo A	6,401.98	382.52	6,784.50	6,257.20
Auxiliar Operativo B	5,091.98	390.34	5,482.32	5,096.70
Auxiliar Operativo C	3,995.67	252.12	4,247.79	3,998.16

\* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.



JA001-16

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)  
Apoyo a las Representaciones de Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios  
Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

Tipo de Contrato	Número	Contraprestación Mensual Bruta			Total Mensual Neto
		Básica *	Complemento	Total	
Asesor A de Partido Político	1	11,102.18	36,827.60	47,929.78	37,229.94
	2	11,043.74	34,358.99	45,402.73	35,461.01
	3	10,985.31	29,516.51	40,501.82	32,030.38
Asesor B de Partido Político	1	9,466.07	24,451.70	33,917.77	27,421.54
	2	8,998.61	21,822.10	30,820.71	25,129.43
	3	8,881.74	18,977.94	27,859.68	22,864.84
Asesor C de Partido Político	1	8,764.88	18,936.84	27,701.72	22,744.03
	2	7,829.96	12,122.32	19,952.28	16,799.59
	3	7,479.36	10,746.91	18,226.27	15,442.26
Secretaria A Adjunta	1	7,011.90	9,348.45	16,360.35	13,974.90
	2	6,953.47	9,219.74	16,173.21	13,827.73
	3	6,895.04	9,139.81	16,034.85	13,718.92
Secretaria B Adjunta	1	6,602.87	8,199.90	14,802.77	12,750.02
	2	6,573.66	8,159.12	14,732.78	12,694.97
	3	6,310.71	6,794.48	13,105.19	11,415.04
Asistente A	1	6,193.85	5,609.30	11,803.15	10,391.11
	2	5,843.25	4,805.84	10,649.09	9,483.56
	3	5,609.52	4,647.36	10,256.88	9,173.70
Asistente B	1	5,551.09	4,590.10	10,141.19	9,078.73
	2	5,387.48	1,247.62	6,635.10	6,124.05
	3	5,364.10	1,160.40	6,524.50	6,025.49
	4	4,137.02	792.46	4,929.48	4,604.01

\* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.





JA001-16

**Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)  
Proceso Electoral y Participación Ciudadana  
Vigente a partir del 1 de enero de 2016**

Tipo de Contrato	Contraprestación Mensual	
	Bruta	Neta
Supervisor de Grupo A	29,511.54	24,128.18
Supervisor de Grupo B	25,374.46	20,964.14
Supervisor de Grupo C	22,568.63	18,818.24
Técnico Especializado A	19,391.14	16,358.31
Técnico Especializado B	18,424.74	15,598.34
Técnico Especializado C	16,428.76	14,028.70
Auxiliar Electoral Distrital	15,556.00	13,342.36
Asistente Operativo	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativo de Organización Electoral	14,721.87	12,686.40
Asistente Operativo Jurídico	14,721.87	12,686.40
Técnico Electoral de Gestión Administrativa	14,721.87	12,686.40
Administrativo Especializado A	11,631.66	10,256.25
Administrativo Especializado B	10,474.64	9,346.38
Secretaria de Proceso	10,176.00	9,107.31
Técnico de Apoyo A	7,694.44	7,053.03
Capturista de Distrito	7,473.00	6,867.02
Supervisor Electoral	7,425.00	6,826.70
Técnico de Apoyo B	7,215.69	6,641.47
Auxiliar Operativo A	6,784.50	6,257.20
Auxiliar de Proceso	6,587.90	6,081.99
Capacitador Asistente Electoral	5,822.00	5,399.42
Auxiliar Operativo B	5,482.32	5,096.70
Asistente Instructor Electoral	4,770.00	4,461.88
Auxiliar Operativo C	4,247.79	3,998.16

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y lineamientos aplicables.

